Villablanca. Villalba del Alcor.
Villanueva de las Cruces. Villanueva de los Castillejos.
Villarrasa. Zalamea la Real.
Zufre.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de abril de 2010:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 7.350.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 25.000.000 de euros
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,835.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,745.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 0,653%.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1,256%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,838.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,745.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que venían atribuidas a la Secretaría General de Administración Pública por lo que en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en la que se determinan para el ejercicio 2009 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su

solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 20 de abril de 2010.- El Delegado, Manuel G. Gómez Vidal.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 702/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 822/2004, interpuesto por la sociedad Zardoya Otis, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución recaída en expediente ASC-02-227, por la que se concede subvención para la reforma y mejora de ascensores por importe de 2.404,04 euros, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad a Derecho debiendo abonar la Administración demandada a la actora la cantidad de 8.414,14 euros, de conformidad con lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 1 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 822/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 822/2004, interpuesto por la sociedad Zardoya Otis, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución recaída en expediente ASC-03-034, por la que se concede subvención para la reforma y mejora de ascensores por importe de 1.335,74 euros, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad a Derecho debiendo abonar la Administración demandada a la actora la cantidad de 6.611,11 euros, de conformidad con lo manifestado en los fundamentos precedentes. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 1 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de septiembre de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 683/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 683/2006, interpuesto por la mercantil Applus Iteuve Andalucía, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida las Ordenes de